



Referencia:	2021/00056714P
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DOCENTE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS FÁBRICAS ALBAÑILERÍA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la selección y posterior contratación laboral de Personal Docente y personal directivo y de apoyo: **PERSONAL DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS FÁBRICAS ALBAÑILERÍA**, para el correcto desarrollo de los Programas de “Empleo y Formación” y de “Formación profesional para el Empleo”, por el sistema selectivo de concurso, aprobadas mediante resolución nº 2021/005645 de fecha 03 de diciembre de 2021 y publicadas en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Servicios generales: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de Personal .

Finalizado el plazo de cinco días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUERA	ARRABALI	FRANCISCO	****0822-S



LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Servicios generales: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de Personal.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.